



RESOLUCIÓN N° 0448-2019-R-UNALM

La Molina, 24 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de Diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20 numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0108-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones financieras a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/916,782.35 soles (Novecientos Dieciseis Mil Setecientos Ochenta y Dos con 35/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigesima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto “Obtención y caracterización de nanocristales de almidón a partir de papas amargas y de tunta, empleando métodos amigables con el ambiente”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 39,764.00 soles (Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 948/19 a fin de ejecutar el contrato firmado N° 0153-2017-FONDECYT con unidad 01.900.03.37; mismo que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/. 39,764.00 soles (Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



La Molina, 24 de junio de 2019

-2-

**INGRESOS**

|   |  |       |                             |            |
|---|--|-------|-----------------------------|------------|
| Fuente. Financiamiento                                      | :                                      | 4     | Donaciones y Transferencias |            |
| Rubro   | :                                      | 13    | Donaciones y Transferencias |            |
| Entidad Origen  | :                                      | 01114 | CONCYTEC                    |            |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) |  |       |                             | (en soles) |
| 1   | INGRESOS PRESUPUESTARIOS               |       |                             |            |
| 1.4   | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS            |       |                             | 39,764     |
| 1.4.1   | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES |       |                             | 39,764     |
| 1.4.1 3   | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO          |       |                             | 39,764     |
| 1.4.1 3.1   | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO          |       |                             | 39,764     |
| 1.4.1 3.11  | DEL GOBIERNO NACIONAL                  |       |                             | 39,764     |
| Total Ingresos  |  |       |                             | 39,764     |

**EGRESOS**

|                           |   |         |  |
|---------------------------|---|---------|--|
| SECCIÓN PRIMERA           | : |         | Gobierno Nacional                                    |
| PLIEGO                    | : | 518     | Universidad Nacional Agraria – La Molina             |
| UNIDAD EJECUTORA          | : | 0001    | Universidad Nacional Agraria – La Molina             |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA: | : | 9002    | Acciones Presupuestales que no resultan en productos |
| PROYECTO                  | : | 3999999 | Sin Producto.  |
| ACCION DE INVERSION       | : | 5001091 | Promoción e incentivos en ciencia y tecnología       |
| FINALIDAD                 | : | 0000992 | Investigación y desarrollo tecnológico.              |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | : | 4       | Donaciones y Transferencias                          |

|  |  |            |
|--|--|------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) |  | (En soles) |
| Gastos Corrientes  |  |            |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES                           |  | 13,590     |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS   |  | 11,074     |
| 2.5 OTROS GASTOS   |  | 15,100     |
| Total, gastos Corrientes                                       |  | 39,764     |

|  |  |            |
|--|--|------------|
| Resumen  |  |            |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) |  | (En soles) |
| Gastos Corrientes  |  |            |
| 2.5 OTROS GASTOS   |  | 15,100     |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS   |  | 11,074     |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES                           |  | 13,590     |
| Total, Gasto Corriente   |  | 39,764     |
| Total, Actividad   |  | 39,764     |
| Total, Pliego:   |  | 39,764     |

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





RESOLUCIÓN N° 0448-2019-R-UNALM

La Molina, 24 de junio de 2019


-3-



**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

  
Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR

